JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, marzo once (11) de dos mil quince (2015)

Referencia:	**ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**LUZ DARY AMAYA GÓMEZ**
ACCIONADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÒN Y REPARACIÒN INTEGRAL A VÍCTIMAS y como vinculado EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
RADICADO:	**05001-33-33-012-2015-00075-00**

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem. Igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día diez (10) de febrero de dos mil quince (2015) fue debidamente notificada a las entidades accionadas el día dieciocho de febrero (18) de febrero de dos mil quince (2015), tal y como es visible a folios 25 y 26, por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 19,20,23 de febrero de 2015.

Por ello, la impugnación propuesta por **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** entregada el día veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, RESUELVE:**

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día diez (10) de febrero de dos mil quince (2015), presentado en forma extemporánea por la accionada.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

LFP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **MARZO** 16 **DE 2015** Fijado a las 8 a.m.

Secretario